

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022). **Radicado: 2020-00311.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso, con el informe que la llamada en garantía, allegó contestación dentro del término que tenía para ello, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Sírvase proveer.

MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

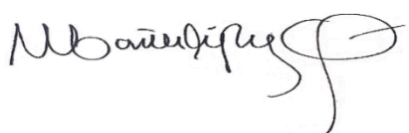
Auto interlocutorio nro. 1036

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se tiene por CONTESTADA la demanda y el llamamiento en garantía por la llamada en garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A dentro del presente proceso ORDINARIO DE SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por JOSEFINA FRANCO HERNANDEZ en contra de COLPENSIONES.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor JUAN CARLOS ZULUAGA MAESE con C.C. No. 10.246.561 y T.P. No. 33.919 del C.S. de la Judicatura, para representar a esta sociedad en los términos del poder que le fue conferido.

Para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S. se señala el día **DIEZ (10) DE FEBRERO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS DOS Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (2:30 P.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 0100 de septiembre 22 de
2022

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**